

# BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



Suplemento al número 297, correspondiente al día 15 de diciembre de 2009

Fascículo I

## SUMARIO

### II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios . . . . . 1

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Licencias) . . . . . 25  
— Madrid (Otros anuncios) . . . . . 25  
— Canencia de la Sierra (Organización y funcionamiento) . . . . . 26  
— Carabaña (Organización y funcionamiento) . . . . . 33  
— Collado Mediano (Organización y funcionamiento) . . . . . 41  
— Nuevo Baztán (Organización y funcionamiento) . . . . . 45

— Patones (Organización y funcionamiento) . . . . . 52  
— Valdemanco (Organización y funcionamiento) . . . . . 59  
— Valdepiélagos (Régimen económico) . . . . . 66  
— Villamanta (Organización y funcionamiento) . . . . . 68

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:  
• Sala de lo Social . . . . . 72  
— Juzgados de Primera Instancia . . . . . 74  
— Juzgados de Instrucción . . . . . 76  
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción . . . . . 81  
— Juzgados de lo Social . . . . . 87

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/02

EDICTO DE NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

PALOMA TUÑÓN ALVAREZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/02, con domicilio en la calle Luis Cabrera, 63, de Madrid.

HACE SABER:

1.-Que en el expediente administrativo de apremio número 28/02/02/00084306 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOTSA, S.A., N.I.F./C.I.F.: 0A28074169, tipo/identificador: 28010942182 por débitos a la Seguridad Social por importe de 601.982,96 euros, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de NOVIEMBRE de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 09 DE FEBRERO DE 2010, a las 10:00 horas, en CL. AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 A 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN:

LOTE NÚMERO 01.

FINCA NÚMERO 01.

DATOS: FINCA RUSTICA: NOMBRE DE LA FINCA: SITIO LLANO DE CARRAVENTOSILLA, LOCALIDAD: O LA OLIVERA, TERMINO: COBEÑA, PROVINCIA: MADRID.

DATOS DEL REGISTRO: FINCA NÚMERO 467 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ NÚMERO 2, TOMO: 3841, LIBRO: 99, FOLIO: 85.

IMPORTE DE TASACIÓN: 66.149,65 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 66.149,65 EUROS.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

MUNICIPIO: COBEÑA - FINCA: 467 - NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA - SITIO LLANO.

DE CARRAVENTOSILLA - URBANIZACION: O LA OLIVERA - SUPERFICIE: TERRENO: 74A 45C A - LINDEROS: NORTE: TIBURCIO TENDERO - SUR: FINCA SEGREGADA - ESTE: TIERRA DE JUAN MANUEL CRESPO - OESTE: FINCA SEGREGADA DE ESTA, DE MANUEL DURAN - DESC.: SE SEGREGA LA FINCA 3002 Y UNA PORCION QUE SE APORTA A LA REGISTRAL 4488.

TITULARIDADES:

JOTSA, S.A. - N.I.F. A28074169 - TOMO: 3278 - LIBRO: 58 - FOLIO.

91 - ALTA: 11 - LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

CLASIFICACION URBANISTICA (SEGUN O.M. 30/11/94): NIVEL I.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

EDICTO DE NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Dª. PALOMA TUÑÓN ALVAREZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/02, con domicilio en la calle Luis Cabrera, 63, de Madrid.

HACE SABER:

1.-Que en el expediente administrativo de apremio número 28/02/02/00084306 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOTSA, S.A., N.I.F./C.I.F.: 0A28074169, tipo/identificador: 28010942182 por débitos a la Seguridad Social por impor-

te de 601.982,96 euros, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de NOVIEMBRE de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 09 DE FEBRERO DE 2010, a las 10:00 horas, en CL. AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 A 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN:

LOTE NÚMERO 01.

FINCA NÚMERO 01.

DATOS: FINCA RUSTICA: NOMBRE DE LA FINCA: O CARRAVENTOSILLA O LLANOS DE PEDRO SANZ, LOCALIDAD: REAL DE A OCHO, TERMINO: COBEÑA, PROVINCIA: MADRID.

DATOS DEL REGISTRO: FINCA NÚMERO 1749 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ NÚMERO 2, TOMO: 3830, LIBRO: 98, FOLIO: 109.

IMPORTE DE TASACIÓN: 148.892,96 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 148.892,96 EUROS.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

MUNICIPIO: COBEÑA - FINCA: 1749 - NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA SITIO REAL.

DE A OCHO - URBANIZACION: O LLANOS DE PEDRO SANZ - DENOMINACION: O CARRAVENTOSILLA - SUPERFICIE: TERRENO IHA 58A 82,7900CA - LINDEROS: NORTE: JULIAN PRADERA - SUR: GABRIEL CORTES Y HEREDEROS DE FRANCISCO RODRIGUEZ - ESTE: FINCA SEGREGADA - OESTE: AGUSTIN SARDA - DESC.: SE HAN SEGREGADO 4299,21 M2, QUE HAN SIDO APORTADOS A LA JUNTA DE COMPENSACION "JOTSA INDUSTRIAL" DE LA UE DEL SECTOR SUR DE COBEÑA.

TITULARIDADES:

JOTSA, S.A. - N.I.F. A28074169 - TOMO: 3216 - LIBRO: 53 - FOLIO.

131 - ALTA: 11 - LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

CLASIFICACION URBANISTICA (SEGUN O.M. 30/11/94): NIVEL I.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

URE 28/03.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION.

DE BIENES INMUEBLES.

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra BAHAR - MOHAMED por deudas a la Seguridad Social por el Régimen GENERAL, y cuyo último domicilio conocido es el CL MINISTERIALES 6 1 IZQ de MADRID, se procedió con fecha de 28 de AGOSTO de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28159128591 Régimen 0111.

Número expediente: 28 03 06 00328518.

Nombre/Razon social: BAHAR - MOHAMMED.

Domicilio: CL MINISTERIALES 6 1 IZQ.

Localidad: 28012-MADRID.

DNI/CIF/NIF: 0X3911742V.

Número de documento: 28 03 503 09 047737222.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES (TVA-503).

Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los debitos cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 21 11 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en publica subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:

PRINCIPAL: 6.585,34 euros.

RECARGOS: 2.201,46 euros.

INTERESES: 1.309,98 euros.

COSTAS: 300,28 euros.

TOTAL: 10.397,06 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” Del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de las garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, “Boletín Oficial del Estado” del día 25), en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo común. Lo que se comunica a efectos oportunos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.-El recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS).

DEUDOR: BAHAR - MOHAMMED.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA URBANA. MITAD INDIVISA PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MINISTERIALES NÚMERO VÍA: 6 PISO: 1 PUERTA: IZQ COD POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REGISTRO: 00037 NÚMERO TOMO: 1709 NÚMERO LIBRO: 0292 NÚMERO FOLIO: 0061 NÚMERO FINCA: 16584.

IMPORTE DE TASACIÓN: 80.190,00.

DESCRIPCION AMPLIADA.

URBANA.-VIVIENDA CALLE MINISTERIALES NUMERO 6 PISO 1 IZQ. TITULARIDAD DEL DEUDOR EN CUANTO A 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

LINDEROS: FRENTE, CON DESCANSILLO Y CJA DE ESCALERA: ENTRANDO, CON PISO PRIMERO NUMERO CUATRO IZQ, IZQUIERDA CON CALLE MINISTERIALES Y FONDO, CON CASA NÚMERO 8 DE LA MISMA CALLE SUPERFICIE CONSTRUIDA: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Referencia catastral 0538105vk4703g0008qw.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.-El recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES (TVA 603).

D. Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28 03 05 00233006 contra del deudor FANTANA - CONSTANTIN, C.C.C.: 07 281120505035 DNI/CIF 0X2701828H Numero de Documento 28 03 603 09 071524955 por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 26 de 11 de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 09 de 22 de 2010, alas 10,00 horas en C/ Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los sindicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inmatriculación en los terminaos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial estableciendo al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DE 04/12/2009 a 08/02/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un deposito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente deposito.

6. Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Ade-

más, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no afectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargo y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificaciones así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificada, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. El depósito que se constituya en el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EL DEUDOR: FANTANA - CONSTANTIN.

LOTE NUMERO: 01.

Finca numero.: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

TIPO VÍA.: CL NOMBRE DE LA VÍA.: DOCTOR BARRAQUER NÚMERO VÍA.: 12 BIS-Nº VÍA: ESCALERA.: PISO.: 3 PUERTA.: 1 CODIGO-POSTAL.: 28903 COD-MUNL.: 28079.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REG.: TOMO.: 10603 NÚMERO LIBRO.:0293 NÚMERO FOLIO 0003 NÚMERO FINCA.: 19545.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 147.420,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA NAVARRA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 149.1243,00.

CAJA NAVARRA CARGA HIPOTECARIA IMPORTE: 20.464,50.

TIPO DE SUBASTA.: 12.495,55.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

TERCERO NUMERO UNO, DE LA CASA SEÑALA CON EL PORTAL SEIS DEL BLOQUE D DE LA URBANIZACION PARQUE DE LAS MARGARITAS, DEL TERMINO DE GETAFE, EN LA CALLE DOCTOR BARRAQUER NÚMERO 12 SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN; TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, HALL PASILLO Y TERRAZA.

LINDEROS: NORTE, RESTO DE LA FINZA MATRIZ; SUR, RELLANO DE ESCALQUERA, ESCALERA, PISOS SEGUNDO NÚMERO 4 Y PATIO, ESTE PORTAL 7 DEL BLOQUE D; OESTE, PISO SEGUNDO NÚMERO 2, CUOTA: CUARO ENTEROS DIECISEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos. EDICTO DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la URE 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra FANTANA - CONSTANTIN, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen autónomos, y cuyo último domicilio conocido es el CL CL DOCTOR BARRAQUER 12 3 1 de Getafe, se procedió con fecha de 11 de mayo de 2009 a la ampliación de la diligencia embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 07 281120505035 Régimen 0521.

Número expediente: 28 03 05 00233006.

Nombre/Razón social FANTANA - CONSTANTIN.

Domicilio CL DOCTOR BARRAQUER 12 3 1.

Localidad 28903 - GETAFE.

Número de documento 28 03 504 09 024723364.

DILIGENCIA DE AMPLIACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TV A - 504) DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 0X2701828H y con domicilio en CL DOCTOR BARRAQUER 12 3 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practico embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de número 1 DE GETAFE, garantizando la suma total de 5.026,01 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION. — ANOTACION LETRA.

0293. — 1060. — 0003. — 19545. — A.

Que se han producido debitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, debitos que responden al siguiente detalle:

28 06 021768670. — 12 2005/12 2005. — 0111.

28 08 020614932. — 11 2007/11 2007. — 0111.

28 08 027639449. — 12 2007/12 2007. — 0111.

28 08 035126233. — 01 2008/01 2008. — 0521.

28 08 030768206. — 01 2008/01 2008. — 0111.

28 08 035126334. — 02 2008/02 2008. — 0521.

28 08 042874513. — 02 2008/02 2008. — 0111.

28 08 043243012. — 03 2008/03 2008. — 0521.

28 08 048709667. — 04 2008/04 2008. — 0521.

28 08 053962118. — 03 2008/03 2008. — 0111.

28 08 056031652. — 04 2008/04 2008. — 0111.

28 08 057296894. — 05 2008/05 2008. — 0521.

28 08 061010681. — 06 2008/06 2008. — 0521.

28 08 066893430. — 05 2008/05 2008. — 0111.

28 08 068545056. — 07 2008/07 2008. — 0521.

28 08 074557743. — 08 2008/08 2008. — 0521.

28 08 082365536. — 09 2008/09 2008. — 0521.

IMPORTE DE LA DEUDA:

PRINCIPAL: 5.438,28 euros.

RECARGO: 1.087,65 euros.

INTERESES: 408,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 72,35 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUPUESTAS 00,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 7.006,77 euros.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.006,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.032,78 euros, y expedir el mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.-El recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: FANTANA - CONSTANTIN.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

TIPO VÍA.: CL NOMBRE DE LA VÍA.: DOCTOR BARRAQUER NÚMERO VÍA.: 12 BIS-Nº VÍA: ESCALERA.: PISO.: 3 PUERTA.: 1 CODIGO-POSTAL.: 28903 COD-MUNL.: 28079.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REG.: TOMO.: 10603 NÚMERO LIBRO.:0293 NÚMERO FOLIO 0003 NÚMERO FINCA.: 19545.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.-El recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/04.

EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social numero 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Número de expediente: 28 04 06 00280305.- Nombre/razón social: EL ALMACEN DEL RETIRO, SL Número documento: 28 04 403 09 061847789.

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de NOVIEMBRE de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de ENERO de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACIÓN ADJUNTA sobre los que se decreta su venta con tipo de subasta.

DEUDOR: EL ALMACEN DEL RETIRO, SL.

NUMERO DE LOTE: 01.

BIEN.: CPU HACER ASPIRE.- NUM. OBJ.: 1.- VALOR DE TASACION.:136,50.- CARGA PREFERENTE.: 0,00.- VALOR BIEN.: 136,50.

BIEN: CALLE FUCAR, NÚMERO 18. LOCAL COMERCIAL BAJO IZQUIERDA. VALOR DE TASACION: 101.848,00.

LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA IZQUIERDA DE 145 M2, EN CALLE FUCAR NÚMERO 18 EN MADRID. DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE TIENDA DE ALIMENTACION Y SUPERMERCADO. EL PROPIETARIO DEL LOCAL ES LA EMPRESA INDUSTRIAL COMENEC S.L., CUYO REPRESENTATE ES D. AN TONIO GARCIA ORTEGA CON DOMICILIO EN LOPE DE RUEDA NÚMERO 60 EN MADRID.

SE DECLARA EMBARGADO EL DERECHO DE TRASPASO DE ESTE LOCAL. CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 101.848,00.

VALOR LOTE Y TIPA SUBASTA: 101.848,00.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO PROVIDENCIAS DE APREMIO INEM.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social numero 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), y de los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada

por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de lo siguiente:

La Subdirectora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad, contra la providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los quince días citados en e apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

#### RELACION QUE SE CITA.

**NOMBRE/RAZON SOCIAL.** — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — **NÚMERO DE AFILIACION.** — **NÚMERO DE CERTIFICACION.** — **PERIODO.** — **IMPORTE.**

**BOUTALLIS EL HOUSSEIN.** — X0518810E. — **PLAZA MAYOR,** **NÚMERO 29.** — 28012. — **MADRID.** — 281118569580. — 28 09 050911344. — 03-11/2007. — 3.722,03EUROS.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

**EDICTO DE NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTION DE RECAUDACION EJECUTIVA.**

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), y de los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de los actos dictados por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor y otros interesados, para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social.

#### ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

(TVA-212 y TVA-218) **REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACION DE BIENES:**

**NÚMERO EXPEDIENTE.** — **CIF/NIF.** — **NOMBRE/RAZON SOCIAL.** — **DOMICILIO.** — **CODIGO POSTAL.** — **LOCALIDAD.** — **IMPORTE.**

28 04 98 00138605. — X0842197T. — **CHEDADI SAID.** — **CL CRAVACA,** **NÚMERO 13.** — 28012. — **MADRID.** — 43.005,89 EUROS.

**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00007473.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MATEO ALCANTARA MANUEL A con NIF: 50810481P y con Tipo identificador 07 280355254208 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Cerrillo de Monterrubio núm. 2 de Galapagar (Madrid), se procedió con fecha 02-10-2009 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 09 055056880 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 50810481P,

por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

**NÚMERO DE APREMIO.** — **PERIODO.** — **REGIMEN.**

28 08 061045946. — 06/2008. — 0521.

28 08 068579412. — 07/2008. — 0521.

28 08 074591287. — 08/2008. — 0521.

28 08 082402417. — 09/2009. — 0521.

28 08 094889953. — 10/2008. — 0521.

28 09 014249586. — 11/2008. — 0521.

28 09 026827557. — 12/2008. — 0521.

28 09 035914033. — 01/2009. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

**PRINCIPAL.** — **RECARGO.** — **INTERESES.** — **COSTAS DEVENGADAS.** — **COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS.** — **TOTAL.**

1.768,47. — 353,69. — 102,32. — 10,46. — 70,00. — 2.304,94.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

**DEUDOR:** MATEO ALCANTARA MANUEL A.

**FINCA NUMERO:** 01.

**DATOS FINCA URBANA.**

**DESCRIPCIÓN FINCA:** 100% PLENO DOMINIO EN SEPARACION BIENES EN GALAPAGAR.

**TIPO VIA:** CL NOMBRE VIA: CERRILLO DE MONTE RUBIO **NÚMERO VIA:** 3 **ESCALERA:** PISO: PUERTA: COD-POST: 28260 COD-MUNI: 28061.

**DATOS REGISTRO:**

**NÚMERO REG:** **NÚMERO TOMO:** 3081 **NÚMERO LIBRO:** 399 **NÚMERO FOLIO:** 169 **NÚMERO FINCA:** 19559.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA:**

**VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CERRILLO DE MONTE RUBIO, NÚMERO 2 EN GALAPAGAR. LA VIVIENDA TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 86,11 M2 EN UN TERRENO DE 1000M2. FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GALAPAGAR. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA A NOMBRE DEL DEUDOR, EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES.**

Madrid, a 2 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00074565.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el LASEL HOUSSEIN con NIF: X0535376M y con Tipo identificador 07 280414485539 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Esperanza núm. 13 - 1ª - 4 de Madrid, se procedió con fecha 13-10-2009 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 09 057579284 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número X0535376M,

por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO. — PERIODO. — REGIMEN.

28 08 061054333. — 06/2008. — 0521.

28 08 068586987. — 07/2008. — 0521.

28 08 074599270. — 08/2008. — 0521.

28 08 082410703. — 09/2009. — 0521.

28 08 094899754. — 10/2008. — 0521.

28 09 014257670. — 11/2008. — 0521.

28 09 026838772. — 12/2008. — 0521.

28 09 035921006. — 01/2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

1.959,63. — 391,93. — 118,56. — 20,92. — 70,00. — 2.561,04.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: LASEL HOUSSINE.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO. C/ ESPERANZA, 13. MADRID.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ESPERANZA NÚMERO VIA: 13 ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: 4 COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 37 NÚMERO TOMO: 1669 NÚMERO LIBRO: 255 NÚMERO FOLIO: 9 NÚMERO FINCA: 14149.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN CALLE ESPERANZA, NÚMERO 13, EN PLANTA PRIMERA, PUERTA 4 EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 23,10 M2 Y FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 37 DE MADRID. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO, A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00099120.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PUGLISI ROBERTO con NIF: X3146719C y con Tipo identificador 10 28136287216 del régimen general y 07 081114070530 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Augusto Figueroa, n.º 1 de Madrid, se procedió con fecha 07-08-2009 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 09 044311001 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número X3146719C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO. — PERIODO. — REGIMEN.

28 08 065740342. — 05/2008. — 0111.

28 08 065740443. — 05/2008. — 0111.

28 08 078753601. — 07/2008. — 0111.

28 08 094872270. — 10/2008. — 0521.

28 08 087606465. — 08/2008. — 0111.

28 09 010672815. — 09/2008. — 0111.

28 09 014230691. — 11/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

2.161,14. — 432,23. — 119,34. — 20,92. — 150,00. — 2.883,63.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 7 de agosto de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: PUGLISI ROBERTO.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA C/ STO. DOMINGO CALL.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SANTO DOMINGO DEL CALL NÚMERO VIA: 14 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 08002 COD-MUNI: 08019.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 01 NÚMERO TOMO: 3435 NÚMERO LIBRO: 235 NÚMERO FOLIO: 71 NÚMERO FINCA: 5240.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: DESTINADO A VIVIENDA, NÚMERO CATERCE DE LA CALLE SANTO DOMINGO DEL CALL, DE BARCELONA. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS M2, FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE BARCELONA, SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 7 de agosto de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00216934.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MONTORO JIMENEZ FRANCISCO con NIF: 00411151A y con Tipo identificador 07 280354755262 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Provisiones, n.º 24 - Bj - B de Madrid, se procedió con fecha 13-11-2009 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 09 065318470 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 00411151A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO. — PERIODO. — REGIMEN.

28 08 094889751. — 09/2008. — 0521.

28 08 094889852. — 10/2008. — 0521.

28 09 014249485. — 11/2008. — 0521.

28 09 026827355. — 12/2008. — 0521.

28 09 035913932. — 01/2009. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.  
1.226,58. — 245,32. — 66,17. — 10,46. — 50,00. — 1.598,53.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: MONTORO JIMENEZ FRANCISCO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PROVISIONES NÚMERO VIA: 24 ESCALERA:

PISO: BJ PUERTA: B COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 37 NÚMERO TOMO: 1617 NÚMERO LIBRO: 213 NÚMERO FOLIO: 222 NÚMERO FINCA: 12003.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA PISO BAJO B DE LA FINCA SITA EN LA CALLE PROVISIONES NÚMERO 24 DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 24 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A FRANCISCO ANTONIO MONTORO JIMENEZ.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 07 00429468.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor LOPEZ ALVAREZ JOSE DAVID, con NIF 50822102Z y con domicilio en la calle Leon, número 25 de Madrid, con número de documento 28 04 504 09 059103804, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 2, garantizando la suma total de 272.459,99 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. — ANOTACION LETRA.

1545. — 1630. — 167. — 74079. — C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 09 030507901. — 08/2008. — 0111.

28 09 030508002. — 09/2008. — 0111.

28 09 026830789. — 12/2008. — 0521.

28 09 030508103. — 10/2008. — 0111.

28 09 030513456. — 02/2005. — 0111.

28 09 030513658. — 09/2005. — 0111.

28 09 030513759. — 10/2005. — 0111.

28 09 030513860. — 12/2005. — 0111.

28 09 030513961. — 01/2006. — 0111.

28 09 030514062. — 01/2006. — 0111.

28 09 030514163. — 02/2006. — 0111.

28 09 030514264. — 03/2006. — 0111.

28 09 030514466. — 05/2006. — 0111.

28 09 030514567. — 07/2006. — 0111.

28 09 030514668. — 08/2006. — 0111.

28 09 030514769. — 09/2006. — 0111.

28 09 030514870. — 10/2006. — 0111.

28 09 030514971. — 12/2006. — 0111.

28 09 030515072. — 01/2007. — 0111.

28 09 030515274. — 02/2007. — 0111.

28 09 030515375. — 03/2007. — 0111.

28 09 030515577. — 04/2007. — 0111.

28 09 030515678. — 05/2007. — 0111.

28 09 030520732. — 08/2007. — 0111.

28 09 030520833. — 09/2007. — 0111.

28 09 030520934. — 10/2007. — 0111.

28 09 030521035. — 11/2007. — 0111.

28 09 030521237. — 01/2008. — 0111.

28 09 030521338. — 02/2008. — 0111.

28 09 030521439. — 03/2008. — 0111.

28 09 030521540. — 04/2008. — 0111.

28 09 030521641. — 05/2008. — 0111.

28 09 030521742. — 06/2008. — 0111.

28 09 030521843. — 07/2008. — 0111.

28 09 030521944. — 08/2008. — 0111.

28 09 030525378. — 10/2008. — 0112.

28 09 030515173. — 06/2005. — 0111.

28 09 030513557. — 11/2008. — 0111.

28 09 030514365. — 04/2006. — 0111.

28 09 030520530. — 07/2007. — 0111.

28 09 030521136. — 12/2007. — 0111.

28 09 035916356. — 01/2009. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

190.821,18. — 48.015,14. — 39.542,88. — 11,37. — 0,00. — 278.390,57.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 278.390,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 550.850,56 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: LOPEZ ALVAREZ JOSE DAVID.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN C/ LEON, 25. 4º. 3. MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: LEON NÚMERO VÍA: 25 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: 3 COD-POST: 28014 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1630 NÚMERO LIBRO: 1545 NÚMERO FOLIO: 167 NÚMERO FINCA: 74079.

LETRA:

Madrid, a 22 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00017146.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor GARCIA-ROMERAL MUÑOZ PEDRO JOSE, con NIF 02170574H y con domicilio en la calle Doctor Esquerdo, número 197 - 4º - B de Madrid, con número de documento 28 04 504 09 055722645, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de GUADALAJARA NÚMERO 2, garantizando la suma total de 1.635,61 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. — ANOTACION LETRA.

29. — 1327. — 150. — 2867.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 010257453. — 10/2007. — 0521.

28 08 015069966. — 11/2007. — 0521.

28 08 021789642. — 12/2007. — 0521.

28 08 035169376. — 01/2008. — 0521.

28 08 035169477. — 02/2008. — 0521.

28 08 043263725. — 03/2008. — 0521.

28 08 048735737. — 04/2008. — 0521.

28 08 057321651. — 05/2008. — 0521.

28 08 061035034. — 06/2008. — 0521.

28 08 068568193. — 07/2008. — 0521.

28 08 074580981. — 08/2008. — 0521.

28 08 082391606. — 09/2008. — 0521.

28 08 094879849. — 10/2008. — 0521.

28 09 014238876. — 11/2008. — 0521.

28 09 026815736. — 12/2008. — 0521.

28 09 035903222. — 01/2009. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.  
3.818,40. — 763,69. — 331,87. — 10,46. — 150,00. — 5.074,42.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.074,42 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.710,03 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge MARIA ANGELES GARCIA MORENO — 01156741W, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: GARCIA-ROMERAL MUÑOZ PEDRO JOSE.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ZUAZNABAR NÚMERO VÍA: 16 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 19197 COD-MUNI: 19104.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1327 NÚMERO LIBRO: 29 NÚMERO FOLIO: 150 NÚMERO FINCA: 2867.

LETRA:

Madrid, a 5 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00083834.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor IRBIT 3000, SL, con CIF B84646793 y con domicilio en la calle San Vicente Ferrer, núm. 7 -Bj - B de Madrid, con número de documento 28 04 504 09 057838861, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 18, garantizando la suma total de 13.263,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. — ANOTACION LETRA.

378. — 1321. — 199. — 24972. — A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 066590508. — 05/2008. — 0111.

28 08 073374242. — 06/2008. — 0111.

28 08 079715618. — 07/2008. — 0111.

28 08 088473708. — 08/2008. — 0111.

28 09 011548138. — 09/2008. — 0111.

28 09 022760227. — 10/2008. — 0111.

28 09 025010425. — 11/2008. — 0111.

28 09 033756791. — 12/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

12.391,96. — 2.478,40. — 730,73. — 83,67. — 0,00. — 15.684,76.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.684,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28.948,69 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: IRBIT 3000, SL.

FINCA NUMERO: 04.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO EN C/ ANA MARIA, 20 — 1ª C EN MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ANA MARIA NÚMERO VÍA: 20 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: C COD-POST: 28039 COD-MUNI: 28079.

**DATOS REGISTRO:**

NÚMERO REG: 18 NÚMERO TOMO: 1321 NÚMERO LIBRO: 378 NÚMERO FOLIO: 199 NÚMERO FINCA: 24972.

LETRA: A.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00083834.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor IRBIT 3000, SL, con CIF B84646793 y con domicilio en la calle San Vicente Ferrer, núm. 7 -Bj - B de Madrid, con número de documento 28 04 504 09 057839063, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 18, garantizando la suma total de 13.263,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. — ANOTACION LETRA.

378. — 1321. — 196. — 24971. — A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 066590508. — 05/2008. — 0111.

28 08 073374242. — 06/2008. — 0111.

28 08 079715618. — 07/2008. — 0111.

28 08 088473708. — 08/2008. — 0111.

28 09 011548138. — 09/2008. — 0111.

28 09 022760227. — 10/2008. — 0111.

28 09 025010425. — 11/2008. — 0111.

28 09 033756791. — 12/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

12.391,96. — 2.478,40. — 730,73. — 83,67. — 0,00. — 15.684,76.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.684,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28.948,69 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: IRBIT 3000, SL.

FINCA NUMERO: 05.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO EN C/ ANA MARIA, 20 — 1ª B. EN MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ANA MARIA NÚMERO VÍA: 20 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: B COD-POST: 28039 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 18 NÚMERO TOMO: 1321 NÚMERO LIBRO: 378 NÚMERO FOLIO: 196 NÚMERO FINCA: 24971.

LETRA: A.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00083834.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor IRBIT 3000, SL, con CIF B84646793 y con domicilio en la calle San Vicente Ferrer, núm. 7 -Bj - B de Madrid, con número de documento 28 04 504 09 057662039, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 27, garantizando la suma total de 13.309,37 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.

371. — 371. — 3. — 20011. — A, B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 066590508. — 05/2008. — 0111.

28 08 073374242. — 06/2008. — 0111.

28 08 079715618. — 07/2008. — 0111.

28 08 088473708. — 08/2008. — 0111.

28 09 011548138. — 09/2008. — 0111.

28 09 022760227. — 10/2008. — 0111.

28 09 025010425. — 11/2008. — 0111.

28 09 033756791. — 12/2008. — 0111.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.  
12.391,96. — 2.478,40. — 730,73. — 83,67. — 0,00. — 15.684,76.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.684,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28.994,13 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).**

DEUDOR: IRBIT 3000, S.L.

FINCA NUMERO: 03.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINO.BAJO DCHA. SAN VICENTE FERRER, 7. MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: SAN VICENTE FERRER NÚMERO VÍA: 7 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: DER COD-POST: 28004 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 27 NÚMERO TOMO: 371 NÚMERO LIBRO: 371 NÚMERO FOLIO: 3 NÚMERO FINCA: 20011.

LETRA: A, B.

Madrid, a 14 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

**EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00094140.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor CARRILLO FERNANDEZ FRANCISCO, con NIF 24057592Y y con domicilio en la calle Acacias, número 106 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con número de documento 28 04 504 09 063503459, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS DE VACIAMADRID, garantizando la suma total de 1.898,14 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. — ANOTACION LETRA.

101. — 1115. — 222. — 7204. — A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 035177662. — 01/2008. — 0521.

28 08 035177763. — 02/2008. — 0521.

28 08 043268270. — 03/2008. — 0521.

28 08 068572540. — 07/2008. — 0521.

28 08 074586035. — 08/2008. — 0521.

28 08 082396757. — 09/2008. — 0521.

28 08 094884802. — 10/2008. — 0521.

28 09 014244031. — 11/2008. — 0521.

28 09 026821089. — 12/2008. — 0521.

28 09 035907666. — 01/2009. — 0521.

28 09 040154044. — 02/2009. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.

2.697,51. — 539,51. — 201,57. — 0,00. — 100,00. — 3.538,59.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.538,59 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.436,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).**

DEUDOR: CARRILLO FERNANDEZ FRANCISCO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ACACIAS NÚMERO VÍA: 54 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: NÚMERO TOMO: 1115 NÚMERO LIBRO: 101 NÚMERO FOLIO: 222 NÚMERO FINCA: 7204.

LETRA: A.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

**EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 008 00083834.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor IRBIT 3000, SL con CIF: B84646793, y con CCC: 28162473576 del régimen general con domicilio en calle San Vicente Ferrer, número 7 – bj - dch de Madrid, número de documento 28 04 503 09 064953611, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 28 10 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DE LA DEUDA:**

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS. — TOTAL.

22.247,47. — 4.449,51. — 1.990,77. — 373,67. — 29.061,42.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

**RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS).**

Deudor: IRBIT 3000, S.L.

Finca Numero: 03.

Datos FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO. BAJO DCHA. SAN VICENTE FERRER, 7. MADRID.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN VICENTE FERRER NÚMERO VIA: 7 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: DER COD-POST: 28004 COD-MUNI: 28079.

Datos Registro:

Número Reg: 27. Tomo: 371. Número Libro: 371. Número Folio: 3. Número Finca: 20011.

Importe de Tasación: 127.065,61.

**DESCRIPCION AMPLIADA:**

VIVIENDA EN PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA EN CALLE SAN VICENTE FERRER, NÚMERO 7 EN MADRID. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 38,09 M2. FIGURA INSCRITA EN REGISTRO PORPIEDAD NÚMERO 27 DE MADRID. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE LA EMPRESA.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Fidel Lebrero Herraiz.

URE 28/07.

**EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno número 30, 28015 Madrid:

**HACE SABER:** Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

**DILIGENCIA:** En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACION adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conforme los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la si-

guiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERIODO DE DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 29 98 00234175. — 07 281021686687. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — FERNÁNDEZ GIRARDI, RAFAEL. — 005397780W. — CL. HERMANOS VELASCO LÓPEZ 15. — 28250. — TORRELODONES (MADRID). — 03/1996 A 05/1999. — 3.111,85. — 736,61. — 0,00. — 10,46. — 350,00. — 4.208,92.

Datos de la finca: 25% nuda propiedad de vivienda unifamiliar en Torreldones, en la calle Peñasco número 39, con una superficie de terreno de 751,32 m<sup>2</sup> y sobre esa superficie se ha construido una vivienda unifamiliar con tres plantas y una superficie total construida de 245,22 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 4928213VK2942N0001TB49.

Datos del Registro: Torreldones al folio 47 del tomo 2737 libro 130. Número de finca: 6565.

Cotitulares: FERNÁNDEZ SANDALIO JESÚS, DNI 2021904C; FERNÁNDEZ GIRARDI IGNACIO, DNI 52476103Q.

28 07 08 00159160. — 07 280404635995. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — GARCIA RUDILLA, FERNANDO. — 051367885F. — CL. SARASATE 21. — 28220. — MAJADAHONDA (MADRID). — 03/2008 A 12/2008. — 1.740,08. — 348,02. — 111,87. — 31,38. — 200,00. — 2.431,35.

Datos de la finca: 100% pleno dominio de vivienda en Urbanización Monte Golf, calle Sarasate número 21 escalera 14 piso 1 puerta B en Majadahonda, con una superficie total construida de 133,01 m<sup>2</sup> de los cuales 119,80 m<sup>2</sup> corresponden a la vivienda y el resto a la participación en los elementos comunes. Idufir: 28119000291595.

Datos del Registro: Majadahonda número 1 al folio 140 del tomo 2920 libro 176. Número de finca 2879.

Madrid, 4 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno número 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 28 07 03 00177512 por deudas a la Seguridad Social contra REDONDO ALONSO, GERARDO con CCC 28143428032 y NIF 012088638E, con domicilio en CL ALFREDO MARQUERIE 7, 28034 MADRID, se ha procedido con fecha 26 de noviembre de 2009 a dictar la siguiente providencia.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 9 de febrero de 2010 a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor REDONDO ALONSO, GERARDO y, en su caso, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

50% usufructo vitalicio número 63 indiviso de vivienda en Benidorm (Alicante) en la avenida Marina Alta 2 escalera A, piso 6 puerta 3 en el Edificio Coblanc XXXII, con una superficie construida de 112,96 m<sup>2</sup> y útil de 100,63 m<sup>2</sup>. La finca está gravada con servidumbre por su procedencia.

Datos del Registro: Registro de Benidorm número 1. Tomo 787. Folio 169. Libro 395. Finca número 35866.

Importe de la tasación: 35.024,63 euros. Tipo de subasta: 35.024,63 euros.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno número 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 28 07 07 00320902 por deudas a la Seguridad Social contra RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> JESÚS con CCC 28164717613 y NIF 051847782D, con domicilio en CL VIZCAYA 19, 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID), se ha procedido con fecha 26 de noviembre de 2009 a dictar la siguiente providencia.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 9 de febrero de 2010 a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> JESÚS y, en su caso, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

100% pleno dominio ganancial de vivienda unifamiliar en la urbanización Polígono de Campodón, en la calle Vizcaya número 19 en Villaviciosa de Odón (Madrid), con una superficie construida de 279,11 m<sup>2</sup> y de terreno 1361,25 m<sup>2</sup>.

Datos del Registro: Registro de Villaviciosa de Odón. Tomo 930. Folio 138. Libro 415. Finca número 5222.

Importe de la tasación: 784.846,00 euros. Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca Caja de Ahorros de Avila: 142.311,22 euros; Anotación embargo Urb. Campodón entidad urb, conserv.: 1.001,13 euros; Anotación embargo Leganés AEAT- unidad recaudac: 11.247,41 euros; Hipoteca Caja de Ahorros de Avila: 22.603,52 euros. Tipo de subasta: 607.682,72 euros.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Antonio López López, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 7 de Madrid:

HCE SABER: En el expediente administrativo de apremio 28/07/07/00320902 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> JESÚS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de 11 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 9 de febrero de 2010, a las 10 horas, en calle Agustín de Foxá 28-30 Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la immatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 8 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 % del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Al adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60 de 21 de julio, sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

100% pleno dominio ganancial de vivienda unifamiliar en la urbanización Polígono de Campodón, en la calle Vizcaya número 19 en Villaviciosa de Odón (Madrid), con una superficie construida de 279,11 m<sup>2</sup> y de terreno 1361,25 m<sup>2</sup>.

Datos del Registro: Registro de Villaviciosa de Odón. Tomo 930. Folio 138. Libro 415. Finca número 5222.

Importe de la tasación: 784.846,00 euros. Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca Caja de Ahorros de Avila: 142.311,22 euros; Anotación embargo Urb. Campodón entidad urb. conserv.: 1.001,13 euros; Anotación embargo Leganés AEAT- unidad recaud.: 11.247,41 euros; Hipoteca Caja de Ahorros de Avila: 22.603,52 euros. Tipo de subasta: 607.682,72 euros.

Madrid, 7 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha.

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: NUEVO PROCOSUR, S.L.

EXPEDIENTE: 28080800226943.

D.N.I.- CIF: 0B82142191.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: SIERRA DEL BREZO NÚMERO DE VIA: 46 ESCLERA: PISO: PUERTA: COD. POST: 28031 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO: DE MADRID.

NÚMERO REG.: 19 NÚMERO TOMO: 1006. NÚMERO LIBRO: 1006.

NÚMERO FOLIO: 194. NÚMERO FINCA: 60759.

IMPORTE DE TASACION: 177.768,48 Euros.

DEUDOR: PROMOCIONES SUJEDA, S.L.

EXPEDIENTE: 280808000231084.

D.N.I.- CIF: 0B80982788.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO DE SUELOS SIN EDIFICAR OBRAS ORB. Y JARDI. EN CHINCHON (MADRID).

TIPO DE VIA: C/. NOMBRE DE VIA: SOCIEDAD DE COSECHEROS NÚMERO VIA: 15 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST.: 28370 COD-MUNI.: 28052.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 1 NÚMERO TOMO: 2221 NÚMERO LIBRO: 296.

NÚMERO FOLIO: 22 NÚMERO FINCA: 22221.

IMPORTE DE TASACION: 2.520.703,08 Euros.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha.

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: LOPEZ LOPEZ ANGEL.

EXPEDIENTE: 28080800281507.

D.N.I.-CIF: 005249554B.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 5,555556% PLENO DOMINIO, NUDA PROPIEDAD EN MADRID.

TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: VILLACHURRIANA NÚMERO DE VIA: 6 ESCLERA: 7 PISO: 5ª PUERTA: C COD. POST: 28043 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO: DE MADRID.

NÚMERO REG.: 33 NÚMERO TOMO: 1854. NÚMERO LIBRO: 405.

NÚMERO FOLIO: 191. NÚMERO FINCA: 24575.

IMPORTE DE TASACION: 15.030,00Euros.

DEUDOR: LENDINEZ DOMINGUEZ FRANCISCO.

EXPEDIENTE: 280808000367692.

D.N.I.-CIF: 001802405X.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN CEBREROS (AVILA).

TIPO DE VIA: UB. NOMBRE DE VIA: VIÑA BURGO NÚMERO VIA: 53 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST.: 05260 COD-MUNI.: 05057.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 1 NÚMERO TOMO: 660 NÚMERO LIBRO: 91.

NÚMERO FOLIO: 135 NÚMERO FINCA: 8129.

IMPORTE DE TASACION: 159.013,00 Euros.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

## EDICTO.

## NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: TRANSVACACIONES HOTELS Y RESORTS, S.L., con documento nacional de identidad 0B85409043, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ TEIDE, PUERTO DEL CARMEN, NÚMERO 108 - BJ - 35510 - TIAS (LANZAROTE) se procedió con fecha 27 - 10 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor TRANSVACACIONES HOTELES Y RESORT, S.L., con número de Expediente 28/08/09/00185241, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 34.744,66.  
Recargo de Apremio: 6.948,92. Costas Presupuestadas: 1.000,00.  
Costas Devengadas: 52,30.  
Intereses Demora: 1.625,27.  
Total Débitos: 44.371,15.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.  
Finca Registral: 32587.  
Datos Registrales: número 01.  
Tomo: 1556 Libro: 465 Folio: 108.  
Tipo de finca: URBANA.  
Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO DE APARTAMENTO EN TIAS (LANZAROTE).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: TEIDE NÚMERO VIA: 108 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 35510 COD-MUNI: 35028.

## TITULARES:

TRANSVACACIONES HOTELES Y RESORT, S.L. CON.  
N.I.F.: 0B85409043.  
100% EN PLENO DOMINIO.  
ATRIBUYE A SU TITULAR EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE ESTA FINCA DURANTE LA SEMANA 17 DEL CALENDARIO.

Finca Número: 02.  
Finca Registral: 32590.  
Datos Registrales: número 01.  
Tomo: 1556 Libro: 465. Folio: 112.  
Tipo de Finca: URBANA.  
Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO DE APARTAMENTO EN TIAS (LANZAROTE).

Domicilio: TIPO DE VIA: CL NOMBRE VIA: TEIDE NÚMERO VIA: 201 ESC.: PISO: PUERTA: COD-POST.: 35510 COD-MUNI.: 35028.

## TITULARES:

TRANSVACACIONES HOTELES Y RESORT, S.L.  
N.I.F.: 0B85409043.  
100% DEL PLENO DOMINIO.  
ATRIBUYE A SU TITULAR EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE ESTA FINCA DURANTE LA SEMANA 25 DEL CALENDARIO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Esta-

do" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 2 diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

## EDICTO.

## NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor INTERCARGO EXPRESS, S.L. con número de Expediente 28080800271706, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de Noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 09 de Febrero de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100% PLENO DOMINIO DEL LOCAL COMERCIAL EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Tipo de Via: AV. Nombre de Via: PABLO IGLESIAS NÚMERO 84 ESC. 3ª PISO: BJ PT.: 5,3 Cód. Post- 28529 Cód. Muni- 28123.

Datos Registrales: Nº Registro:- 01 Número Tomo 1494.

Número Libro 245 Número Folio: 38 Número Finca: 17242.

Importe de Tasación: 258.390,00 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 277.876,57 EUROS.

Tipo de Subasta: 44.214,63 euros.

## TITULARES:

INTERCARGO EXPRESS, S.L.C.I.F.: 0B82461823.

100% EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

GRAVADA CON DIVERSAS SERVIDUMBRES POR SU PROCEDENCIA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

## EDICTO.

## NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: POZA GUTIERREZ SUSANA, con documento nacional de identidad 050306813V, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ TRIBALDOS NÚMERO 60 ESC- 3ª - 4ª - 3 - 28043 - MADRID se procedió con fecha 02 - 11 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor POZA GUTIERREZ SUSANA, con número de Expediente 28/08/08/00311920, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.213,18.

Recargo de Apremio: 442,65. Costas Presupuestadas: 200,00.

Costas Devengadas: 48,76.

Intereses Demora: 14 2,76.

Total Débitos: 3.047,35.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 4308.

Datos Registrales: número 33.

Tomo: 1366 Libro: 74 Folio: 24.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE VIVIENDA EN MADRID.

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: TRIBALDOS NÚMERO VIA: 60 BIS-NÚMERO VIA ESC: 3ª PISO: 4ª PUERTA: 3 COD-POST: 28043 COD-MUNI: 28079.

**TITULARES:**

SUSANA POZA GUTIERREZ, D.N.I.: 050306813V.

100% EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD GANANCIAS.

HIPOTECA A FAVOR DE GENERAL ELECTRICA CAPITAL BANK, S.A.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 4 diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/09.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado del 27") según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado del 14"), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado del 31"), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

EXPEDIENTE. — NIF/CI/CF. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL -IMPORTE DEUDA-PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28090800125075. — 41016304J. — MONTES CRUZ ANA LIGIA. — 225,89. — SUELDOS/SALARIOS.

28099600273758. — 51066944K. — LEDO FERNANDEZ RAUL. — 298,89. — SUELDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María José Moreno Arróniz.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

- Número expediente: 28090800006150; Nombre/razón social: SAN VICENTE GARCIA JUAN ANGEL; Titulares Registrales: SAN VICENTE GARCIA PABLO y ROMERO CASTILLO JUANA; Domicilio: Bravo Murillo núm. 163 Collado 28020 - MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 28095010905942429; Deuda: 5.163,10 euros; Régimen/Periodo: General: junio y julio / 2.007; abril, julio, agosto y septiembre / 2.008; Especial de Trabajadores Autónomos: mayo / 2.007; agosto, octubre, noviembre, diciembre / 2.008; enero y febrero / 2.009; Número finca: 59687; Libro 2513; Tomo 2513; Folio 0122. Reg Prop.núm. 22 de Madrid; Dirección inmueble: Ferrer del Río 26 tienda 1 MADRID.

- Número expediente: 28090900242617; Nombre/razón social: GROSSOCORDON CAMPA JOSE FERNANDO; Cónyuge: PEDRAJA SOMOANO ANA BELÉS; Domicilio: Teruel núm. 34 5-C 28020 - MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109057693866; Deuda: 4.992,49 euros; Régimen/Periodo: General: octubre y diciembre / 2.008; Especial de Trabajadores Autónomos: septiembre / 2.008 a enero / 2.009; Número finca 1: 77336; Libro 2304; Tomo 2863; Folio 0005. Reg Prop. núm. 6 de Madrid; Dirección inmueble: Teruel núm. 34 5-C MADRID; Número finca 2: 9522; Libro 0373; Tomo 3646; Folio 0098; Reg Prop. Núm. 3 de San Lorenzo de El Escorial; Dirección inmueble: Av Madrid núm. 8 VALDEMORILLO.

- Número expediente: 28090900011433; Nombre/razón social: GALAN SANTOS ENRIQUE; Cónyuge: BARROSO RUBIO MARIA LUISA; Domicilio: Esgueva núm. 21 28400-COLLADO VILLABA; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109027953161; Deuda: 1.415,31 euros; Régimen/Periodo: Especial Trabajadores Autónomos: mayo a octubre/2008, Número finca: 30.147; Libro 0685; Tomo 2802; Folio 0037. Reg Prop.núm. 1 de Collado Villalba; Dirección inmueble: Viv unifam. c/ Esgueva núm. 21 COLLADO VILLABA.

- Número expediente: 28090700273477; Nombre/razón social: CRUZ VELASQUEZ DUERNEY; Cónyuge: ZAPATA RIOS LUZ ANGELA; Domicilio: Depósitos núm. 31 28903 - GETAFE; Procedimiento: Ampliación Embargo Inmuebles; Documento: 280950409056824405; Deuda: 22.173,04 euros; Régimen/Periodo: General: noviembre/2.007, abril a diciembre/2008; Número finca: 41.088; Libro 0557; Tomo 1324; Folio 0042. Reg Prop. núm. 1 de Getafe; Dirección inmueble: Depósitos núm. 31 2º-B GETAFE.

- Número expediente: 28090800333425; Nombre/razón social: ALMAGRO MEJIA JUSTO ALEJANDRO; Titular registral: YUGSI PALLASCO JANETH ALEJANDRA; Domicilio: Tenerife núm. 11 LL 2º-D 28039-MADRID Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109052587929; Deuda: 1390,40 euros; Régimen/Periodo: General: agosto y octubre/2008; Especial Trabajadores Autónomos: octubre y diciembre / 2.008; Número finca: 32.255; Libro 0583; Tomo 0583; Folio 0056. Reg Prop. núm. 26 de Madrid; Dirección inmueble: Tenerife 11 2º-B Esc. LL; MADRID.

- Número expediente: 28090900077010; Nombre/razón social: SALAMANCA ALBERT; Titular registral: ALIM FORONDA MARIBETH; Domicilio: Juan Pantoja núm. 23 1º-Izqda 28039-MADRID Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109055016969; Deuda: 2.683,29 euros; Régimen/Periodo: Especial Trabajadores Autónomos: junio/2008 a enero/2009; Número finca: 27.153; Libro 0460; Tomo 0460; Folio 0181. Reg Prop. núm. 26 de Madrid; Dirección inmueble: Juan Pantoja 23 1º-Izqda.; MADRID.

- Número expediente: 28090800280881; Nombre/razón social: CENTELLA HERNANDEZ JOSE JOAQUIN; Cónyuge: KERINS VICTORIA HELENA; Domicilio: Avda. Pinar núm. 49 28510-CAMPO REAL Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950309049135335; Deuda: 23.088,93 euros; Número finca: 10.255; Libro 0111; Tomo 1102; Folio 0187. Reg Prop. núm. 2 de Alcalá de Henares (Madrid); Dirección inmueble: Av. Pinar 49; CAMPO REAL (MADRID); Valoración: 417.807,00 euros.

- Número expediente: 28090700176881; Nombre/razón social: LARRAÑAGA GOMEZ ACEBO GUILLERMO; Domicilio: Jerónima Llorente núm. 25 28039-MADRID Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950109063587224; Deuda: 4.373,31 euros; Régimen/Periodo: Especial Trabajadores Autónomos: junio/2007 a junio/2008; Número finca: 5.081; Libro 0344; Tomo 2939; Folio 0124. Reg Prop. núm. 16 de San Lorenzo de El Escorial; Dirección inmueble: Toscana 18 (Urb. Paquelagos) GALAPAGAR (MADRID).

- Número expediente: 28090800159229; Nombre/razón social: MONJE SANZ MARIANO; Domicilio: Sánchez Preciado núm. 31 1-izqda. 28039-MADRID Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 2809503090683788225; Deuda: 5.113,52 euros; Número finca: 13915; Libro 0624; Tomo 0624; Folio 0029. Reg Prop.núm. 26 de Madrid; Dirección inmueble: Sánchez Preciado núm. 31 1-izqda. 28039-MADRID; Valoración: 248.845,00 euros.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María José Moreno Arróniz.

URE 28/10.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.**

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VALAREZO VELASQUEZ NIXON YOBANNY Expte.: 28 10 08 00035335 y N.A.F. 0X3750006V, con domicilio en la calle Hacienda de Pavones número 140 1º B (28030) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.-Vivienda B, situada en la planta 1ª de la casa ochocientos cuarenta y ocho, situada en la unidad vecinal "G" del proyecto de ordenación del sector Moratalaz, de Madrid, Vicalvaro, hoy calle Hacienda de Pavones número ciento cuarenta. Ocupa una extensión superficial de noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, pasillo de distribución, cuarto de baño y cuarto de aseo. Referencia catastral.- 52287C7 VK 4752G.El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, Tomo: 2215; Libro: 0534; Folio: 18; número de finca 26.208, a favor de Dª Nixon Yobanny Valarezo Velásquez y Dª Diana Carolina Marquez Ramos en un 100 % pleno dominio regimen matrimonial.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 9.490,20 euros comprensivos de 7.068,04 euros de principal, 1.413,60 euros de recargo de apremio, 732,15 de intereses, 276,41 de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 06/2007; 08/2007; 12/2007; 04/2008; 05/2008; 07/2008; 09/2008; 10/2008; 11/2008; 12/2008; 01/2009.

REGIMEN GENERAL: De 06/2007; 07/2007; 08/2007; 09/2007; 10/2007; 11/2007; 12/2007; 01/2008; 02/2008; 07/2008; 08/2008; 09/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

#### EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CAMPOVERDE VERA JORGE LEONARDO Expte.: 28 10 09 00042234 y CIF. 0X3510479N, con domicilio en la calle Arroyo Fontarrón 229 2º A (28030) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.-Vivienda primero izquierda.- Calle Arroyo Fontarrón número 229.IDUFIR.-28145000653859. Superficie sesenta y seis metros cuadrados.- Referencia catastral.-55248k2vk4752d0003PL.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 39. Libro 167, Tomo 1633, Folio 130 número de finca 13856 a favor de Dº Jorge Leonardo Campoverde Vera con carácter privativo en un 50% de pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5.630,14 euros comprensivos de 4.171,97 euros de principal, 952,08 euros de recargo de apremio, 331,63 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas, y 164,00 de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 06/2008; 08/2008,10/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto,

sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

#### EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita número 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra EVA MARIA LOPEZ CABALLERO Expte.: 28 10 08 273791 y N.A.F. 033529852S, con domicilio en calle Encomienda de Palacios número 280 de Madrid (28030), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA DIEZ.- Piso cuarto izquierda de la casa numero doscientos ochenta de la calle encomienda de Palacios, en Madrid barrio sexto del sector de moratalaz. Superficie de setenta metros cuadrados.- Referencia catastral.- 6121289VK4762A0009QW.- El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la propiedad de Madrid número 39., Libro 1253, Tomo 1265, Folio 148, número de finca 8802, a favor de Dª Eva María López Caballero y de Dª Margarita Gómez González. En un 50 % de pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 13.048,18 euros comprensivos de 9750,92 euros de principal, 1950,09 euros de recargo de apremio, 1.298,20 euros de intereses, costas devengadas 6,97 y 42,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: 12/2004, 01/2005, 02/2005, 03/2005,04/2005, 05/2005, 06/2005, 07/2005,08/2005, 09/2005, 10/2005, 11/2005, 12/2005,01/2006,02/2006, 03/2006, 04/2006, 05/2006, 06/2006, 07/2006, 08/2006, 09/2006, 10/2006, 11/2006, 12/2006, del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ERNESTO SANCHEZ CERVANTES, N.I.F. 44135207R, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 31 de marzo de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.647,36. RECARGO: 529,47. INTERESES: 164,28. COSTAS: 83,66. TOTAL: 3.424,77 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 100% pleno dominio vivienda en Madrid, calle Ferrocarril número 6, piso bajo, puerta C. Superficie construida: 34,40 m/2. Cuota de participación: 2,00%. Inscrita en el Registro de la Propiedad Madrid número 43, tomo 1948, libro 1829, folio 183, finca 1719 que procede por traslado de la finca 25.125 del Registro número 3 de Madrid.

IMPORTE DE LA TASACION: 152.210,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Estrella del Olmo García.

URE 28/17.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, CASMOBEL 2000 S.L., C.I.F. 08B1617771, EXPDIENTE 28/17/08/1857/69, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 09 DE FEBRERO DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID)), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

NAVE industrial constituida por el sector de edificación diez, del edificio con acceso por la calle La Granja número 88 de Alcobendas. Consta de planta baja de 247,94 m<sup>2</sup>, una entreplanta de unos 30 m<sup>2</sup> y anejo un espacio abierto que la rodea de 476 m<sup>2</sup> aproximados. Es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 1, tomo 0863, libro 0765, folio 100, finca 28870.

Importe de tasación: 300.910,86 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-La Caixa: Carga: hipoteca; Importe: 233.357,87 euros.

-Gerardo Rojas Pedreira; Carga: hipoteca; importe: 169.200,00 euros.

Tipo de subasta: 39.566,05 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.-El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el P<sup>o</sup> de la Chopera, 92 94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 04.12.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BARRANCO LUQUE JESUS, C.I.F. 026413355V, expediente 28/17/00/0860/20, último domicilio conocido en Madrid, Alfredo Marquerie 47 (28037), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA, piso letra D en planta tercera de la calle Toledo número 9, en Sevilla, superficie construida 102,30 m<sup>2</sup> y 77,75 m<sup>2</sup> de superficie útil. Titulares: -Jesus Barranco Luque 25% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia, lo que es objeto de este embargo; y -Manuel, -José y -Luis Barranco Luque 25% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia, cada uno de ellos. Vivienda calificada de protección oficial del grupo primero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 10, tomo 2330, libro 0402, folio 187, finca 1/7688 de Sevilla.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 15.365,79 euros, comprensiva de 10.641,26 euros de principal, 3.724,53 euros de recargo, 0,00 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 1.000,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 01/2000 06/2000, 07/2000 12/2000, 01/2001 03/2001, 05/2001, 04/2001, 06/2001, 07/2001, 08/2001 10/2001, 12/2001, 11/2001, 03/2002, 01/2002 02/2002, 04/2002, 07/2002, 05/2002 06/2002, 08/2002, 09/2002, 10/2002, 11/2002, 12/2002, 01/2003, 02/2003, 04/2003, 05/2003, 03/2003, 07/2003, 08/2003, 06/2003, 09/2003, 12/2003, 11/2003, 10/2003, 01/2004, 03/2004, 02/2004, 04/2004.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 10 de diciembre 2009.-El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, HILARIO NAVARRO MODESTO, C.I.F. 050947831W, EXPDIENTE 28/17/08/4005/83, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 DE NOVIEMBRE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 09 DE FEBRERO DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID)), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Talamanca de Jarama, calle Las Huertas sn, sitio “El Palomar”, bloque V. Superficie construida 131,87 m<sup>2</sup>, superficie 84 m<sup>2</sup>. Titulares: -Modesto Hilario Navarro y Pilar Gomez Céspedes Cin el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 0399, libro 026, folio 108, finca 01666.

Importe de tasación: 222.639,15 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona; Carga: hipoteca; Importe: 189.562,27 euros.

Tipo de subasta: 33.076,88 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el P<sup>o</sup> de la Chopera, 92 94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 17.11.2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOUTED FATIMA, C.I.F. 0X1458987M, expediente 28/15/99/0310/41, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Calle Manuel de Falla 26 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 54, garantizando la suma total de 18.242,06 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 7544 de Madrid, tomo 2766, folio 066, anotación letra A, y B.

URBANA vivienda en Madrid, calle Nuestra Señora de Valverde número 13, planta cuarta, superficie aproximada de 62,65 m<sup>2</sup>. Titulares: -Mohamed Danguir y Fatima Jouied en pleno dominio con carácter ganancial. Vivienda de renta limitada segundo grado.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 6.433,56 euros, comprensiva de 4.571,89 euros de principal, 914,40 euros de recargo, 626,35 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas, y 300,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 6.433,56 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 13.007,44 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 10 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

URE 28/23.

EDICTO DE SOLICITUD DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ RAMÍREZ PALACIOS, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/23, con sede en la calle Juan de Toledo, 19, 28200, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que mo-

difica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

**DILIGENCIA:** En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que lo bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Lorenzo de El Escorial, a 02 de Diciembre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA: María José Ramírez Palacios.

**CODIGO CUENTA COTIZACIÓN. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — D.N.I./C.I.F. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE LA DEUDA. — NOTIFICACION EN FORMA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — PROCEDIMIENTO. — NÚMERO DOCUMENTO. — DESCRIPCIÓN REGISTRAL.**

28173775490. — 28230900388386. — BOUJDAIRI - JAMILA. — 0X2017625L. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 10/2005 - 03/2007. — AL DEUDOR. — 14289,97. — 2857,98. — 3256,25. — 9,11. — 600,00. — 21013,31. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350109057339313. — FINCA NÚMERO 5954 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA, VIVIENDA SITA EN URBANIZACIÓN PEÑANEVADA III, 2, 2, C. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UN 50,00 POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, CORRESPONDIENTES A LA TITULARIDAD QUE OSTENTA EL DEUDOR.

28173775490. — 28230900388386. — BOUJDAIRI - SAID. — 0X2119882H. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 10/2005 - 03/2007. — COTITULAR. — 14289,97. — 2857,98. — 3256,25. — 9,11. — 600,00. — 21013,31. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350109057339313. — FINCA NÚMERO 5954 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA, VIVIENDA SITA EN URBANIZACIÓN PEÑANEVADA III, 2, 2, C. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UN 50,00 POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, CORRESPONDIENTES A LA TITULARIDAD QUE OSTENTA EL DEUDOR.

28163184306. — 28230700398941. — MARIN GOMERA CAYETANO. — 46951685Z. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 01/2007 - 06/2007. — AL DEUDOR. — 1731,05. — 346,21. — 109,24. — 24,50. — 200,00. — 2411,00. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350108 018050189. — FINCA NÚMERO 16239 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA, URBANA GARAJE PLAZA 13 SITA EN CL ISLA SALVORA, 8, SS, 13. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON CAYETANO MARÍN GOMERA.

28163184306. — 28230700398941. — GARCIA SANCHEZ VERONICA. — 70051745R. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 01/2007 - 06/2007. — AL COTITULAR. — 1731,05. — 346,21. — 109,24. — 24,50. — 200,00. — 2411,00. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350108 018050189. — FINCA NÚMERO 16239 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA, URBANA GARAJE PLAZA 13 SITA EN CL ISLA SALVORA, 8, SS, 13. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON CAYETANO MARÍN GOMERA.

**EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ RAMÍREZ PALACIOS, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/23, con sede en la calle Juan de Toledo, 19, 28200, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

**HACE SABER:** Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

**DILIGENCIA:** En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) **DECLARO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES** pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que lo bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Lorenzo de El Escorial, a 02 de diciembre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA: María José Ramírez Palacios.

**CODIGO CUENTA COTIZACIÓN. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — D.N.I./C.I.F. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE LA DEUDA. — NOTIFICACION EN FORMA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — PROCEDIMIENTO. — NÚMERO DOCUMENTO. — DESCRIPCIÓN REGISTRAL.**

28163184306. — 28230700398941. — MARIN GOMERA CAYETANO. — 46951685Z. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 07/2007 - 03/2008. — AL DEUDOR. — 3595,49. — 719,10. — 295,26. — 0,00. — 0,00. — 4609,85. — DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350409008376945. — FINCA NÚMERO 16239 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA, URBANA GARAJE PLAZA 13 SITA EN CL ISLA SALVORA, 8, SS, 13. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON CAYETANO MARÍN GOMERA.

28163184306. — 28230700398941. — GARCIA SANCHEZ VERONICA. — 70051745R. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 07/2007 - 03/2008. — AL COTITULAR. — 3595,49. — 719,10. — 295,26. — 0,00. — 0,00. — 4609,85. — DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282350409008376945. — FINCA NÚMERO 16239 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA, URBANA GARAJE PLAZA 13 SITA EN CL ISLA SALVORA, 8, SS, 13. 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID). SE ANOTA UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON CAYETANO MARÍN GOMERA.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA GEMMA CALVO MARTINEZ con código cuenta de cotización número 07 280406796267 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ARENAL 10 DE COBEÑA se procedió con fecha 02-10-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe: "DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor CALVO MARTINEZ MARIA GEMMA, con D.N.I./N.I.F. Número 51389933K., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1178,97 EUROS.  
 RECARGO DE APREMIO: 235,79 EUROS.  
 INTERESES: 71,43 EUROS.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.  
 COSTAS PRESUPUESTAS: 140 EUROS.  
 TOTAL DEBITOS: 1647,11 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ NÚMERO 2.

TOMO: 3308 LIBRO: 60 FOLIO: 158 FINCA: 4346.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN COBEÑA, CL ARENAL 10, SUPERFICIE CONSTRUIDA 234,72 M2, URB EL OLIVAR DE COBEÑA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 2 de diciembre de 2009.-El jefe de U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Don Angel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00193014 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra SUNDEEP BUSINES CENTER, SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Villablino, 34 (P.I. Cobo Calleja)- 28947 Fuenlabrada, se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo), que después se transcribirán.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 03 de diciembre de 2009 El Recaudador Ejecutivo. Fdo.:Angel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de SUNDEEP BUSINES CENTER, SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 DE ENERO de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: SUNDEEP BUSINES CENTER, SL.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: MERCEDES BENZ 413 CDI. Matrícula 6709 CYY, valor tasación: 10.448,10 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 10.448,10 Euros, valor lote y tipo de subasta: 10.448,10 Euros.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

URE 28/26.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número: 28 26 03 00108080 contra el deudor SERRANO AVILA MONSERRAT, NAF 280404598209, NIF: 002241067G por deudas a la Seguridad Social, con domicilio en C/ Alfaro 20 de Pinto, se procede a la notificación al deudor de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Fóxá, 28 - 30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, es el relacionado más abajo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

LOTE NÚMERO 1, FINCA NÚMERO 1, DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIF. NÚMERO 4 EN CL NÚMERO 3 P. 20 LA TENERA EN PINTO. TOMO 1436 LIBRO 0480 FOLIO 0037 FINCA 29153 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PINTO.

IMPORTE DE LA TASACION: 367.705.00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

HIPOTECA: 63.326,34 EUROS DE LA CAJA DE AH. Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGON.

HIPOTECA: 175.410,71 EUROS DE LA CAJA AH. Y M.P. DE ZARAGOZA, ARAGON.

TIPO DE SUBASTA: 128.967,95.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

FINCA DE PINTO.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA (VPO: NO).

SITUACION: SECTOR LA TENERIA, LOCALIZACION: VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO CUATRO, EN LA CALLE NUMERO TRES, DEL EDIFICIO EN LA PARCELA VEINTE.

SUPERFICIES: CONSTRUIDA: 119 M. 32 Dcm. CUADRADOS.

LINDEROS: AL FRENTE: CALLE TRES; DERECHA ENTRANDO: VIVIENDA LE TRA A DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL CATORCE; IZQUIERDA: VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO CINCO; FONDO: PATIO AL QUE TIENE ACCESO.

LLEVA COMO ANEJO INSEPARABLE LA PROPIEDAD DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CIENTO TRES, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE VEINTICUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; Y DEL TRASTERO NUMERO CIENTO DOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE TRES METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, SITUADOS EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO.

LLEVA INHERENTE EL USO, DISFRUTE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EXCLUSIVOS DE LA PARTE DE PATIO SITUADO EN SU LINDERO DEL FONDO, AL QUE TIENE ACCESO. CUOTA: UN ENTERO VEINTIOCHO MILESI-

**MAS POR CIENTO EN EL VALOR TOTAL, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS DEL EDIFICIO A QUE PERTENECE.**

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz. EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número: 28 26 08 00053558 contra el deudor AGUSTO CORCHADO JUAN, CCC 28148366039, NIF: 007041638G por deudas a la Seguridad Social, con domicilio en calle.

Chichilla 3 de Madrid, se procede a la notificación al cõtillar BRUNILDA CARMEN RAMOS MEJIA, con domicilio en calle Sierra de Molina 13 de Madrid, de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28 - 30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, es el relacionado más abajo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:**

LOTE NÚMERO 1, FINCA NÚMERO 1, DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA PISO 1º CENTRO EN CL DEL RIO NÚMERO 6 EN MADRID. TOMO 2233 FOLIO 0113 FINCA 8361 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 4 DE MADRID.

IMPORTE DE TASACION: 138.392,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

HIPOTECA: 501.500,00 EUROS DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚMERO 32 DE MADRID.

TIPO DE SUBASTA: 12.761,62.

DESCRIPCION AMPLIADA:

FINCA DE MADRID.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA (VPO: NO).

LOCALIZACION: CALLE DEL RIO PISO PRIMERO CENTRO DE LA CASA NUMERO SEIS.

SUPERFICIES: UTILES: 60 M. CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE: CALLE ABIERTA EN LA FINCA MATRIZ; ESTE: CAMINO DE PEATONES ABIERTO EN LA FINCA MATRIZ; SUR: PARCELA 111-B; OESTE: PARCELA 106-B.

ES OBJETO DE EMBARGO LA MITAD INDIVISA DE AGUSTO CORCHADO JUAN, CON NIF: 007041638G.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz. EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo número 6 de Madrid.

HACE SABER que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número: 28 26 08 00057804 contra el deudor ALCRISOL SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., CCC 28159225288, CIF: 0B82192444 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio en C/ Emilio Vargas 20 dupl. 4º ext. de Madrid, se procede a la notificación al deudor y al Administrador de la Sociedad BENITO LAMORENA GARCIA con domicilio en C/ La Sagra 17 de Leganés de la providencia de subasta pública de bienes muebles.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28 - 30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, es el relacionado más abajo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACION DE BIENES MUEBLES QUE SE SUBASTAN:**

LOTE NÚMERO 1, TOYOTA COROLLA, MATRICULA 4213FGX.

TIPO DE SUBASTA: 9.840,00.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ventura Yeves de la Cruz. URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de

edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

**PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.**

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).**

EXPEDIENTE: 28 29 09 000570 72.

DEUDOR: DAVANZIA, S.L.

DEPOSITARIO: JORGE NORIEGA MARTINEZ.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: IPL ANA BIJNZ ZOHONICE SCIENCE V (N9) EQUIPO DEPILACION DEFINITIVA POR LUZ PULSADA.

VALOR DE TASACION: 6.980,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 6.980,00.

VALOR LOTE Y TIPO SUBASTA: 6.980,00.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

**PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.**

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).**

EXPEDIENTE: 28 29 09 00013929.

DEUDOR: LAROGA XXI, S.L.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: CABINA UVAS VERTICALES SPORTARREDO 48 TUBOS 180W NÚMERO OBJ.:2 VALOR DE TASACION: 3.450,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 3.450,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA 3.450,00.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: MAQUINA UVA FACIAL SPORTARREDO NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 1.275,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 1.275,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.275,00.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: MESA DE MANICURA NUM. OBJ.: 2.

VALOR DE TASACION: 90,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 90,00.

BIEN: LAMPARAS MANICURA PEDICUR NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 8,75.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 8,75.

BIEN: SILLA MANICURA PEDICURA NUM. OBJ.: 3.

VALOR DE TASACION: 117,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 117,00.

BIEN: MESA PELUQUERIA 6 PUESTOS 6 ESPEJOS NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 250,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 250,00.  
BIEN: LAVACABEZAS COMPLETO SILLON RECLINABLE NUM. OBJ.: 2.  
VALOR DE TASACION: 307,50.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 307,50.  
BIEN: BANCO PELDAÑO NUM. OBJ.: 3.  
VALOR DE TASACION: 54,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 54,00.  
BIEN: SILLA ERGONOMICA MASAJE NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 31,25.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 31,25.  
BIEN: MAQUINA DEPILACION ELECTRI APILUS NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 350,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 350,00.  
BIEN: SARTE CALENTADORA ELECTR TEFAL NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 12,50.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 12,50.  
BIEN: SECADOR PELUQUERIA CON BRAZO PARA TECHO NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 103,75.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 103,75.  
BIEN: SECADOR PELUQUERIA CON BRAZO PARA TECHO CON GENERADOR DE OZONO NUM. OBJ.: 1.  
VALOR TASACION: 188,75.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 188,75.  
BIEN: COMPRESOR Y PISTOLA DE PINTURA NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 28,75.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 28,75.  
BIEN: AEROGRAFO NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 62,50.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 62,50.  
BIEN: RELOJ DIGITAL PARED NUM. OBJ.: 2.  
VALOR DE TASACION: 27,50.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 27,50.  
BIEN: CALENTADOR TOELLAS VAPOR NUM. OBJ.: 2.  
VALOR DE TASACION: 70,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 70,00.  
BIEN: TUBOS DE TINTE SCHWARZKOPF NUM. OBJ.: 250.  
VALOR DE TASACION: 155,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 155,00.  
BIEN: LOTE PRODUCTOS MAQUILLAJE VISING NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 75,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 75,00.  
BIEN: LOTE PRODUCTOS CREATIVE NUM. OBJ.: 2.  
VALOR DE TASACION: 212,50.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 212,50.  
BIEN: LOTE PRODUCTOS DU NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 131,25.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 131,25.  
VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 2.276,00.  
NUMERO DE LOTE: 1.  
BIEN: MAQUINA ENDERMOLÓGIC LPG NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 1.000,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 1.000,00.  
BIEN: MAQUINA MESOTERAPIA TDES NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 875,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 875,00.  
VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.875,00.  
URE 28/30.  
EDICTO.  
NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDO TABOADA SANCHEZ, con número de identificación fiscal 020258270P, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHICULO MARCA: MITSUBISHI MODELO: SPORT MATRICULA: 1152FPH.

Importe de la tasación: 4.500,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 4.500,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.-La jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDO TABOADA SANCHEZ, con número de identificación fiscal 020258270P, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHICULO MARCA: OPEL MODELO: VIVARO MATRICULA: 2711BYT.

Importe de la tasación: 6.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 6.000,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.-La jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CASTRO RUIZ E HIJOS, S.L., con número de identificación fiscal 0B84806843, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28 30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: CAMION MARCA: RENAULT MODELO: 420.34-6X4 MATRICULA: 5632DWG.

Importe de la tasación: 42.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 42.000,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.-La jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

## EDICTO.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CASTRO RUIZ E HIJOS, S.L., con número de identificación fiscal 0B84806843, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: SEMI-REMOLQUE MARCA: FRUEHAUF MODELO: YPH MATRICULA: R0630BCC.

Importe de la tasación: 14.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 14.000,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.-La jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

## EDICTO.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor VICTORIA RAYO GLAUCO, con número de identificación fiscal 0X3235726V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHICULO MARCA: FORD MODELO: TRANSIT CONNECT MATRICULA: 4444FPW.

Importe de la tasación: 9.100,00 euros.

Carga preferente: 0,00.

Tipo de subasta: 9.100,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.-La jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

## EDICTO.

MARÍA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30 con sede en la calle Arroyomolinos 59 de Móstoles (CP 28938).

HAGO SABER: Que en esta Unidad de mi cargo se sigue procedimiento de apremio de referencia 28 30 07 00155012 contra el patrimonio de D. JORGE POZUELO TORRE (DNI número 48999051N), por deudas a la Seguridad Social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la correspondiente NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503) mediante envío por correo certificado y con aviso de recibo, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Unidad, ni en el domicilio declarado al efecto ni en ninguno otro de los indagados, se ha acordado llevarla a cabo por medio del presente anuncio, el cual será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último paradero conocido así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 59.º 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de medidas fiscales, administrativas y del orden social. El texto íntegro del acto que, mediante este edicto, se notifica es del siguiente tenor.

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 13/01/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

El importe total asciende por principal a 13.528,31 euros, más 2.705,65 euros, de recargo, más 2.634,46 euros de intereses, más 557,74 euros de costas devengadas, que constituyen una suma final de la deuda por 19.426,16 Euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Móstoles a 2 de noviembre de 2009. Firmado LA RECAUDADOR A EJECUTIVA".

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Aunque los interesados formulen recurso, el procedimiento apremio no se suspenderá a menos que, simultáneamente, se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo, los intereses devengados y un 3 por 100 del principal como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Móstoles, a 3 de diciembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María Resario Vázquez Peris.

## RELACION ADJUNTA.

INSCRIPCIÓN: TOMO 1287 -LIBRO 111 -FOLIO 222 -FINCA NÚMERO. 12048 - ANOTACIÓN letras D y E.

IMPORTE DE TASACIÓN: 86.541,88 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: VIVIENDA SOBRE PARCELA DE TERRENO EN GRUPO, URB. RESIDENCIAL VIADELFA EN CUANTO AL 50% DE LA NUDA PROPIEDAD A TÍTULO PRIVATIVO.

## ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

## EDICTO.

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

## ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.

282009008058259. — ASESORES DE EMPRESA PINILLOS, S.L.L. — 9023,81.

## ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.

I282009000236726. — ASESORES DE EMPRESA PINILLOS, S.L.L. — 626.

## RESOLUCIONES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del día 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los respon-

sables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036-Madrid.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.-El subdirector provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF. — R.SOCIAL/NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NÚMERO EXPTE. — ANTECESORES. — TIPO DERIVACION. — CONCEPTO DERIVACION. — IMPORTE. — PERÍODO.

28039890925. — ANGEL GARCIA MUÑOZ, ISIDORO COELLO. — C/ MAYORAZGO, 18. — 28915. — LEGANES. — MADRID. — 2009. — 91714. — ANGELES GARCIA GONZALES, JUAN JOSE CEA GARIJO, 281087803608. — SOLIDARIA. — EMBARGO DE SALARIOS. — 799,20 EUROS. — 11/08-06/09.

51875168W. — LUIS MORENO TIRADO. — C/ POLVORANCA, NÚMERO 25. — 28041. — FUENLABRADA. — MADRID. — 2009. — 91722. — KUCHYN, S.L. C.C.P. 28164033054, C.C.S. 28169091606. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 29891,08 EUROS. — 01/08 A 04/09.

00822274R. — ENRIQUE SANCHEZ RAMIREZ. — C/ POBLADURA DEL VALLE, NÚMERO 9. — 28037. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90036. — ARTIX MANIPULADOS, S.L. C.C.C. 28158850830. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 75112,60 EUROS. — 01/07 a 09/08.

26453652H. — JOAQUIN OGALLAR VIEDMA. — C/ ATENAS, NÚMERO 7, BAJO A. — 28850. — TORREJON DE ARDOZ. — MADRID. — 2009. — 91677. — FUNDICIONES LOECHES, S.L. C.C.C. 28113609525. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 43476,42 EUROS. — 06/08 A 05/09.

52982289H. — DAVID MANZANERO LOSILLA. — AV FRANCIA, 19 - 6ºD. — 28916. — LEGANES. — MADRID. — 2009. — 91044. — MIGUEL ANGEL MANZANERO S.L. CCC 28164984058. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 10626,38 EUROS. — 01/08 A 02/09.

2530800H. — LUIS MIGUEL GARROS MARTIN. — BALLESTA, 14. — 28004. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91726. — EL ABUELO ACTIVIDADES HOSTELERAS, S.L. C.C.C. 2815355337. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 7446,19 EUROS. — 03/08 a 06/09.

7488729K. — MIGUEL LÓPEZ CALVO. — URB. VILLALBA XX, 12. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — MADRID. — 2009. — 91576. — REFORMAS LUDASA, S.L. C.C.C. 28169151826. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 24969,54 EUROS. — 05/08 a 01/09.

50071476Q. — MARIA DEL CARMEN EMPERADOR ARRIBAS. — HERMANOS PINZON, 3-8ªC. — 28937. — MOSTOLES. — MADRID. — 2009. — 91835. — FERSAN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SERVICIOS, S.L. C.C.C. 28165742779. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 121928,41 EUROS. — 04/08 A 05/09.

16032967N. — JUAN MANUEL SOTO ALVAREZ. — BUENO PINEDA, 9 - 2º DCHA. — 28043. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 91752. — SOLAROI ENGINEERING, S.L. C.C.C. 28169160718. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 955,13 EUROS. — 03/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Se-

guridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recorridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramírez (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable(REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF. — NOMBRE/R.SOCIAL. — REPR/RECURRENTE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NÚMERO EXPTE. — ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. — TIPO IMPUGNACION. — FECHA IMPUGNA. — TIPO RESOLUCION.

28173276750. — BLANCA VAZQUEZ PEREZ. — BLANCA VAZQUEZ PEREZ. — LOS ALPES, 12. — 28922. — ALCORCON. — MADRID. — 2009. — 90331. — 37 PROVIDENCIA DE APREMIO. — REC. ALZADA FRENTE PROVIDENCIA. — 07/10/0910. — ESTIMATORIA TOTAL.

PROVINCIAS.  
PROVINCIA 15 A CORUÑA.  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

REFERENCIA:  
Número de Expediente: 15 07 09 00009386.  
Nombre/Razón Social.: GARCIA LOPEZ SALVADOR JESUS.  
D. José Luis VAL SA, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/07 de la Seguridad Social de A Coruña.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la apremiada de la referencia, se ha dictado el acto que se transcribe.

Ignorándose el actual domicilio del apremiado GARCIA LOPEZ SALVADOR JESUS, con D.N.I. 011809491A, y resultando desconocido o ausente en los que facilitara en su momento, se notifica la presente diligencia, dando cumplimiento con ello al trámite previsto en el art. 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

SE TRANSCRIBE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

NUMERO DE DOCUMENTO: 15 07 501 09 010067519.  
SE TRANSCRIBE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI 011809491A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

PROVIDENCIA DE APREMIO. — PERÍODO. — REGIMEN.  
15 08 018309712. — 0508 0508. — 0521.  
15 08 020052274. — 0708 0708. — 0521.

15 08 021056933. — 0808 0808. — 0521.  
 15 08 023119696. — 0908 0908. — 0521.  
 15 08 025022415. — 1008 1008. — 0521.  
 15 09 011151895. — 1108 1108. — 0521.  
 15 09 013125342. — 1208 1208. — 0521.  
 15 09 014692702. — 0109 0109. — 0521.

**IMPORTE DEUDA:**

**PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL.**  
 1.959,63. — 391,93. — 130,18. — 31,38. — 200,0. — 2.713,12.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

A Coruña, a 2 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, José Luis Val Sa.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

**DEUDOR:** GARCIA LOPEZ SALVADOR JESUS.

**FINCA NÚMERO:** 01.

**DATOS FINCA URBANA.**

**DESCRIPCION FINCA:** PLAZA DE GARAJE.

**TIPO VIA:** AV NOMBRE VIA: MANZANARES NÚMERO VIA: 214.

**BIS NÚMERO VIA:** ESCALERA: PISO: ST PUERTA: 3 COD-POSTAL: COD. MUN: 28079.

**DATOS REGISTRO.**

**NÚMERO REG:** 0013 **NÚMERO TOMO:** NÚMERO LIBRO: 786 **NÚMERO FOLIO:** 89 **NÚMERO FINCA:** 19554.

**DESCRIPCION AMPLIADA.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 13.**

**FINCA NÚMERO 19554 IDENTIFICADOR UNICO DE LA FINCA 280370000348447.**

**MUNICIPIO:** MADRID NATURALLEZA DE LA FINCA: URBANA GARAJE.

**VIA PUBLICA AV MANZANARES NÚMERO 214 PLANTA SOTANO PUERTA 3.**

**TITULARIDADES:** SALVADOR JESUS GARCIA LOPEZ N.I.F. 11809491A **ADQUIRIDA UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 1/77 DE ESTA FINCA, DANDO DERECHO AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO SEÑALADO CON EL NUMERO 97, POR TITULO DE COMPRAVENTA.**

A Coruña, a 2 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, José Luis Val Sa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 01/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone al artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, a 2 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, José Luis Val Sa.

**PROVINCIA 05 AVILA.**

**EDICTO DE SUBASTAS.**

**D.ª ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).**

**HAGO SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2010, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" del día 25 (RGRSS)...". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 26 de enero de 2010.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

**PRIMERA:** Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

**SEGUNDA:** Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

**TERCERA:** Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

**CUARTA:** La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, número 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

**QUINTA:** A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

**SEXTA:** Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

**SÉPTIMA:** El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

**OCTAVA:** Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

**NOVENA:** En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acreditada el pago de su importe.

**DÉCIMA:** Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**UNDÉCIMA:** La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

**DUODÉCIMA:** Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

\*...

\*SEGUNDA: Expediente 05 01 06 00229769, seguido a D. José-Manuel MARTÍN MARÍN, domiciliado en Navalperal de Pinares (Ávila) (otros domicilios en Las Navas del Marqués (Ávila), Madrid y Coslada (Madrid)).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de vivienda en término de Coslada (Madrid), calle Perú, 3 - 6 - 3. Mide 104,00 m<sup>2</sup>. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al Tomo 860; Libro 290; Folio 111; Finca 22.817. Su valor es 120.147,56 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja Madrid, con responsabilidades económico-registrales de 118.247,00 euros, y el tipo para licitación será 1.900,56 euros.

Ávila, a 2 de diciembre de 2009.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS MARINAS SANZ; DIRECCION: CL CLEMENTE FERNANDEZ, 7 28011 MADRID; NÚMERO EXP 15/09 EMPRESA: FERIAL ARGAL, S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS: JULIAN SIMON RIVERA QUINTANA; DIRECCION: CL SERGIO CABALLERO, 15 28812 PEZUELA DE LAS TORRES; EXP 08/09 EMPRESA: PROMOCIONES, CON STRUC CIONES Y DERRIBOS NOVA, S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ANGEL GARRIDO VALERO; DIRECCION: C/ ZURICH, 6 4º A; 28022 MADRID; NÚMERO EXP 126/08 EMPRESA: DECORIS MADRID, S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara, a 3 de diciembre de 2009.-María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según

redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara situada en la calle del Carmen, 2.

19102752085; MIHAIELA GAVRILOAIE; C/MIRALPARQUE, 7 -4º A; 28500; ARGANDA; 19/08/133; GAVRILOAIE-FLOREA PAMFIR; c.c.c. 19102332763; MORTIS CAUSA; 0X6344794Z; 12.776,26.-EUROS; 01/2008 A 09/2008.

En Guadalajara, a 10 de diciembre de 2009.-La jefa de la Sección de Procedimientos Especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno (firmado).

PROVINCIA 29 MALAGA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 29040 MARBELLA.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Marbella, n° 4 de Málaga.

Hace saber: Que, en el expediente administrativo de apremio que, por deudas a la Seguridad Social, se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiendo sido satisfechos los mismos, conforme a lo previsto en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), ha sido emitida Diligencia de Embargo de los bienes, más abajo descritos, que quedan afectos a las responsabilidades del deudor.

Habiendo sido intentada su notificación, por dos veces, al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27), según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que la misma se encuentra pendiente de notificación, advirtiéndose que de no comparecer en nuestras oficinas los interesados objeto de la presente notificación, por sí o representante debidamente acreditado, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se entenderá producida a todos los efectos legales.

Al mismo tiempo, se le requiere para que se haga entrega de los títulos de propiedad correspondientes a efectos de valoración y, en su caso, inmatriculación o inscripción de la finca embargada. En caso de no presentar los títulos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al registrador de la propiedad para que, a costa del deudor, libre certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de los bienes consten en el registro.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos y que servirá para fijar el tipo de salida. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del antes mencionado Reglamento.

Del embargo practicado, se efectuará anotación preventiva en el Registro Público correspondiente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art.115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Marbella, a 11 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

Número Expediente: 29040800089038 (373-01-Amp.).

Deudor: Stael Inversiones, S.L.

Participación en la propiedad: 100 % del pleno dominio.

Ultimo domicilio: Goya, 15-7ª Localidad: 28001- Madrid.

Fecha de la Diligencia de Embargo: 06/10/2009.

Número Documento: 290450409017008060.

DEUDA:

Concepto: Periodos comprendidos desde 09/07 a 10/08 del régimen general.

IMPORTE:

Principal: 5.964,88.

Recargos de Apremio: 1.193,00.

Intereses: 560,35.

Costas Devengadas: 154,79.

Costas Presupuestadas: 236,19.

Importe Total Ampliación: 8.109,21.

Importe total garantizado: 10.365,54.

BIENES EMBARGADOS.

Urbana.-Garaje.-Plaza de aparcamiento 12 con trasero 19. Planta sótano, bloque 10, conjunto Jardines de Don Carlos, partido de Las Chapas.

Inscrita con número de finca 18568 al Tomo 1373; Libro 303; Folio 94 del Registro de la Propiedad número Uno de Marbella.

Número Expediente: 29040800089038 (374-01-Amp.).

Deudor: Stael Inversiones, S.L.

Participación en la propiedad: 100 % del pleno dominio.

Ultimo domicilio: Goya, 15-7ª Localidad: 28001- Madrid.

Fecha de la Diligencia de Embargo: 06/10/2009.

Número Documento: 290450409017008161.

DEUDA:

Concepto: Periodos comprendidos desde 09/07 a 10/08 del régimen general.

IMPORTE:

Principal: 5.964,88.

Recargos de Apremio: 1.193,00.

Intereses: 560,35.

Costas Devengadas: 154,79.

Costas Presupuestadas: 236,19.

Importe Total Ampliación: 8.109,21.

Importe total garantizado: 10.365,54.

BIENES EMBARGADOS.

Urbana.-Trastero.-Trastero número 5, planta sótano, escalera o bloque 7, conjunto Jardines de Don Carlos, Las Chapas, Coto de Los Dolores.

Inscrita con número de finca 18461 al Tomo 1372; Libro 302; Folio 103 del Registro de la Propiedad número Uno de Marbella.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 2909 ESTEPONA.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 9 de Estepona, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo ultimo domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2.004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

10.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 29 09 07 00050632.

DEUDOR: PORRAS MOLINA JOSEFA.

TITULARIDAD: PLENO DOMINIO 100% CON CARÁCTER PRIVATIVO DELA FINCA NÚMERO 52725. Y CON CARÁCTER PRIVATIVO DE ¼ (25%) DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA NÚMERO 20783.

ULTIMO DOMICILIO: AV. DE ESPAÑA, 18 29680 ESTEPONA.

OTRO/S TITULAR/ES.

COTITULAR: CON CARÁCTER PRIVATIVO 100% DEL USUFRUCTO: MOLINA ESPINOSA, MARIA TERESA.

ULTIMO DOMICILIO: CL. HERMANOS DE PABLO, 10 28027 MADRID.

COTITULAR: ¼ (25%) NUDA PROPIEDAD PARA SU SOCIEDAD GANACIALES: PORRAS MOLINA, ALFONSO.

ULTIMO DOMICILIO: CL CASTELLON DE LA PLANA, 11 28903 GETAFE.

COTITULAR: 1/4 (25%) NUDA PROPIEDAD PARA SU SOCIEDAD GANANCIALES: PORRAS MOLINA, MIGUEL.

ULTIMO DOMICILIO: CL. SAN GREGORIO, 77 28260 GALAPAGAR.

COTITULAR: ¼ (25%) NUDA PROPIEDAD PARA SU SOCIEDAD GANANCIALES: PORRAS MOLINA, MARIA.

ULTIMO DOMICILIO: CL. SEPULVEDA (URBANIZACION) 7 5 2 28011 MADRID.

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 15-10-2009.

NÚMERO DE DOCUMENTO: 2909501090174050553.

DEUDA.

CONCEPTO: Periodos comprendidos entre 01/2007 a 08/2007 del Régimen Autónomos.

IMPORTE:

Principal: 2.003,88.

Recargos de Apremio: 400,80.

Intereses: 344,81.

Costas Presupuestadas: 240,46.

Costas Devengadas: 18,22.-.

Total Débitos 3.008,17.

BIENES EMBARGADOS:

URBANA: VIVIENDA PROCEDENTE DEL EDIFICIO LLAMADO LOS CLAVELLES, RADICANTE EN LA VILLA DE ....

INSCRIPCION: TOMO 1270, LIBRO 1022, FOLIO 22 DE LA FINCA NÚMERO 52725, DEL REGISTRO PROPIEDAD ESTEPONA 1.

URBANA: VIVIENDA DE SENTENTA Y UN METRO, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, UTIL: SETENTA ....

INSCRIPCION: TOMO 1674, LIBRO 273, FOLIO 182 DE LA FINCA NÚMERO 20783, DEL REGISTRO PROPIEDAD MADRID 36.

Estepona, a 4 de diciembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Prado Huete Esteban.

PROVINCIA 44 TERUEL.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 44 01.

EDICTO.

Don Manuel Jiménez Moreno, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 44/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, sita en Avda. Sagunto 42 de TERUEL.

Hago saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en el anexo, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes y/o derechos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, a 3 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo accidental, Osmundo Martín Doñate.

ANEXO.

Relación que se cita.

EXPEDIENTE: 44010800167150.

NOMBRE/RAZON SOCIAL: ESCASO LOPEZ TEODORO.

NUMERO DOCUMENTO: 44 01 501 09 001650864.

DEUDA: 5352,18 EUROS.

DOMICILIO: PP de Riazor, 5 2º A.

LOCALIDAD: FUENLABRADA.

PROCEDIMIENTO: Diligencia de embargo de bienes inmuebles, vivienda en Fuenlabrada (Madrid), calle Extremadura número 3, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1143, libro 80, folio 170, finca 1671.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

Administración 45/02.

TALavera DE LA REINA.

EDICTO.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su

notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 10 de diciembre de 2009.-El director de la Administración, Leocadio González Pinel.

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS.  
 RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.  
 TRAMITE: BAJA TRABAJADOR.  
 TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 ISABEL APARICIO CASADO. — 280283345784. — 30/09/09. — 31/10/09.  
 FCO. J. BLASCO PEDROLA. — 281000043664. — 30/09/09. — 31/10/09.  
 REGIMEN GENERAL.  
 RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.  
 TRAMITE: ANULACIÓN ALTA.  
 CCC. — EMPRESA. — TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 10103878795. — SES.GAP. PLASENCIA. — LILIANA LOBO VIELMA. — 281298472551. — 10/07/09. — 12/07/09.  
 45104157615. — SESCAM TALAVERA. — LILIANA LOBO VIELMA. — 281298472551. — 451027583502. — 25/10/08. — 14/08/09.  
 45104157615. — SESCAM TALAVERA. — HUMBERTO COLMENAREZ. — 281309035346. — 19/07/08. — 24/07/09.  
 REGIMEN GENERAL.  
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.  
 TRAMITE: ALTA TRABAJADOR.  
 CCC. — EMPRESA. — TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 28033090013. — CANT. SIERRA M. SA. — ARMANDO S. ALVES FERREIRA. — 281000147940. — 27/09/08. — 27/09/08.  
 REGIMEN GENERAL.  
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.  
 TRAMITE: BAJA TRABAJADOR.  
 CCC. — EMPRESA. — TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 45106216439. — ASTERCOR MEKIAS. — M.C. GARCÍA MANZANO. — 281147591374. — 31/05/08. — 14/05/09.  
 REGIMEN GENERAL.  
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.  
 TRAMITE: ANULACIÓN ALTA.  
 CCC. — EMPRESA. — TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 28137736152. — MAXIMO BARRAZA. — DORA L. FARGE BALBIN. — 281232457684. — 30/11/05. — 12/01/06.  
 REGIMEN GENERAL.  
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.  
 TRAMITE: ANULACIÓN BAJA.  
 CCC. — EMPRESA. — TRABAJADOR. — NAF. — F. REAL. — F. EFECTO.  
 28171169022. — M. R. PARRALES M. — MIRIAM C. LOPEZ ZUMBA. — 281176485553. — 14/07/08. — 14/07/08.  
 PROVINCIA 48 VIZCAYA.  
 EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.  
 EDICTO.  
 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.  
 En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos

responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, C/ Gran Vía 89 2º piso, Teléfonos 94 4 28 43 77 6 94 4 28 44 02, Fax 94 4 28 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NÚMERO EXPEDIENTE: 48 08 08 915 57.  
 NOMBRE/RAZON SOCIAL: ALFER SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.  
 DIRECCION: AV. DE LA INDUSTRIA 4 28108 ALCOBENDAS.  
 IDENTIFICADOR: 10 48109292080 0111.  
 NIF: 0B82309543.  
 PROCEDIMIENTO. EMBARGO DE INMUEBLES.  
 FINCA NÚMERO 36048/LIBRO 443/TOMO 1052/FOLIO 42.  
 DIRECCION INMUEBLE: DEPARTAMENTO NÚMERO 218 DE ORDEN GENERAL.-VIVIENDA TIPO "C" SITUADA EN EL DÉCIMO QUINTA PLANTA SEÑALADA CON EL NUMERO 45, EN LA ESCALERA NÚMERO 1 DE LA TORRE DE VIENDAS DEL EDIFICIO APOLO 17, PERTENECIENTE A LA FASE NÚMERO 1 DEL COMPLEJO INMOBILIARIO APOLO-IFACH Y UBICADA EN LA PARTE NOROESTE DE LA MANZANA URBANA DE CALPE-ALICANTE- DELIMITADA POR LA AVDA DE GIBRALTAR Y LAS CALLES XABIA, BENITAXELL Y TEULADA, CON FACHADA PRINCIPAL ORIENTADA A DICHA CALLE XABIA POR LA QUE TIENE SU ACCESO.

BILBAO, 11 de December de 2009.  
 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANGEL ALONSO ARAUZO.  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.  
 C/ Viuda de Epalza, 3 - 48005 BILBAO.  
 Teléfono: 94 479 51 61 - Fax.: 94 479 51 65.  
 EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE. — DC. — L. — CCC/NAF. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — CPOSTAL. — MUNICIPIO. — PROCEDIMIENTO. —

4801080981. — 41. — C. — 28169672188. — NICARO GESTION Y CONSULING, S.L. — CL TELLEZ 15. — 28007. — MADRID. — EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

4801090217. — 85. — I. — 48109819621. — CONSTRUCCIONES TELLETXE, S.L. — CL GENERAL YAGÜE 12 1 3. — 28020. — MADRID. — EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

4801090658. — 36. — E. — 28138022708. — ASTIL MIREL, S.L. — AV CONSTITUCIÓN 86 5 2 A. — 28850. — TORREJÓN DE ARDOZ. — REIT. EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

Bilbao, a 10 de diciembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Juan Antonio López.

(01/4.896/09)